

AVISO DE OFERTA PÚBLICA
PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS, BONOS VERDES ORDINARIOS, BONOS SOCIALES ORDINARIOS Y BONOS SOSTENIBLES ORDINARIOS DE BANCO FINANINDINA BIC
CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA DE DOS BILLONONES DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2,200,000,000,000)
DÉCIMA EMISIÓN DE BONOS VERDES ORDINARIOS DEL PROGRAMA POR DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200,000,000,000)
SEGUNDO LOTE DE LA DÉCIMA EMISIÓN DE BONOS VERDES ORDINARIOS DEL PROGRAMA POR TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30,000,000,000)
EL PRIMER LOTE DE LA DECIMA EMISION FUE OFRECIDO EL DIA 17 DE MARZO DE 2022 POR CIEN MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000), DE LOS CUALES SE ADJUDICARON CIENTO VEINTE SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$127.976.000.000)



La Asamblea General de Accionistas de Finandina, en sesión ordinaria del día 25 de marzo de 2009 autorizó el Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios de que trata el presente Aviso de Oferta Pública, lo cual consta en el Acta No. 61, delegó en la Junta Directiva la facultad de decretar y aprobar el Reglamento de Emisión y Colocación, y facultó al Gerente General para ejecutar todas las actividades necesarias en relación con la emisión, suscripción y colocación de los Bonos Verdes Ordinarios. Así mismo, según consta en las Actas No. 66 del 16 de marzo de 2011, 69 del 11 de diciembre de 2012, 78 del 20 de marzo de 2015, 92 de marzo de 2018 y 99 del 23 de marzo de 2021, la Asamblea General de Accionistas autorizó la ampliación del cupo hasta de cuatrocientos mil millones de pesos moneda legal (\$400,000,000,000), ochocientos mil millones de pesos moneda legal (\$800,000,000,000), un billón doscientos mil millones de pesos moneda legal (\$1,200,000,000,000), un billón seiscientos mil millones de pesos moneda legal (\$1,600,000,000,000) y dos billones doscientos mil millones de pesos moneda legal (\$2,200,000,000,000) respectivamente.

El Reglamento de Emisión y Colocación fue aprobado por la Junta Directiva de la Entidad Emisora, de acuerdo con las facultades que le fueron otorgadas por la Asamblea General de Accionistas, lo cual consta en el Acta No. 384 del 28 de enero de 2010. Las modificaciones al Reglamento de Emisión y Colocación fueron aprobadas por la Junta Directiva de la Entidad Emisora, de acuerdo con las facultades que le fueron otorgadas por la Asamblea General de Accionistas, lo cual consta en las Actas Nos. 489 del 25 de septiembre de 2018, 520 del 27 de abril de 2021, 522 del 22 de junio de 2021 y 525 de septiembre de 2021.

La Superintendencia Financiera de Colombia ("SFC") por medio del oficio 2009071508 del 10 de marzo de 2010 se pronunció frente al cumplimiento de los requisitos correspondientes a la inscripción automática de los Bonos Ordinarios Finandina que hacen parte del Programa de Emisión y Colocación, así como las respectivas modificaciones plasmadas en los oficios 2011045626-007 del 10 de agosto de 2011, 2013057857-008 del 26 de septiembre de 2013, 2016072731-005 del 14 de julio de 2016, 2018105764-013-000 de fecha 29 de octubre de 2018, y finalmente mediante el oficio 2021192567-013-000 de fecha 25 de noviembre de 2021 la SFC, autorizó las últimas modificaciones solicitadas al prospecto de información del programa, según consta en la adenda número 5, respecto de la solicitud de autorización de ampliación del cupo del programa y renovación del plazo para la colocación de los bonos presentada por la entidad emisora e inclusión de nuevos valores al programa.

En virtud de la autorización de conversión de FINANDINA Compañía de Financiamiento en establecimiento bancario, bajo la denominación de BANCO FINANDINA, otorgada por la SFC mediante las Resoluciones 2151 del 5 de Noviembre de 2010 y 0201 del 10 de Febrero de 2011; así como atendiendo a lo dispuesto en la reforma estatutaria contenida en la escritura pública No. 1960 del 8 de julio de 2021, consistente en el cambio de denominación o razón social de Banco Finandina S.A. a Banco Finandina S.A. BIC; todas las menciones que en el Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y su Reglamento se hagan a FINANDINA Compañía de Financiamiento, ó a FINANDINA, corresponden al BANCO FINANDINA BIC (El Emisor), en virtud de la referida conversión.

1. Emisor

Banco Finandina BIC (en adelante “Finandina” o el “Emisor”) se constituye en el Emisor de los Bonos Verdes Ordinarios del Programa ofrecidos mediante el presente aviso, cuyo domicilio principal es el Kilómetro 17 carretera central del Norte vía a Chía, municipio de Chía - Cundinamarca.

2. Condiciones de la Oferta

EL CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA ES DE DOS BILLONES DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2,200,000,000,000), EL CUAL PODRÁ SER AMPLIADO PREVIAS LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES. LOS BONOS ORDINARIOS DEL PROGRAMA PODRÁN OFRECERSE EN UNA O VARIAS EMISIONES Y ÉSTAS A SU VEZ PODRAN SER COLOCADAS EN UNO O VARIOS LOTES BAJO LA MODALIDAD ESTANDARIZADA.

EL MONTO DE LA PRIMERA EMISIÓN DEL PROGRAMA FUE DE CIEN MIL MILLONES DE PESOS (\$100,000,000,000), DE LOS CUALES FUERON COLOCADOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS (\$99,708,000,000).

EL MONTO DE LA SEGUNDA EMISIÓN DEL PROGRAMA FUE DE DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200,000,000,000), QUE FUERON COLOCADOS EN SU TOTALIDAD.

EL MONTO DE LA TERCERA EMISIÓN DEL PROGRAMA FUE DE CIEN MIL MILLONES DE PESOS (\$100,000,000,000), QUE FUERON COLOCADOS EN SU TOTALIDAD.

EL MONTO DE LA CUARTA EMISIÓN DEL PROGRAMA FUE DE DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200,000,000,000), QUE FUERON COLOCADOS EN SU TOTALIDAD.

EL MONTO TOTAL DE LA QUINTA EMISIÓN DEL PROGRAMA FUE DE DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200,000,000,000). QUE FUERON COLOCADOS EN SU TOTALIDAD.

EL MONTO TOTAL DE LA SEXTA EMISIÓN DEL PROGRAMA FUE DE DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200,000,000,000). DE LOS CUALES FUERON COLOCADOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA MILLONES DE PESOS (\$196,060,000,000).

EL MONTO TOTAL DE LA SÉPTIMA EMISIÓN DEL PROGRAMA FUE DE DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200,000,000,000). QUE FUERON COLOCADOS EN SU TOTALIDAD.

EL MONTO TOTAL DE LA OCTAVA EMISIÓN DEL PROGRAMA FUE DE DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200,000,000,000). QUE FUERON COLOCADOS EN SU TOTALIDAD.

EL MONTO TOTAL DE LA NOVENA EMISIÓN DEL PROGRAMA FUE DE DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200,000,000,000). QUE FUERON COLOCADOS EN SU TOTALIDAD.

EL MONTO TOTAL DE LA DÉCIMA EMISIÓN DEL PROGRAMA ES DE DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200,000,000,000). LA DÉCIMA EMISIÓN DE BONOS VERDES ORDINARIOS PODRÁ OFRECERSE EN UNO O VARIOS LOTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROSPECTO DE INFORMACIÓN. LA PARTE NO OFERTADA DEL PROGRAMA PODRÁ SER OFRECIDA EN UNA O VARIAS EMISIONES Y LOS BONOS VERDES ORDINARIOS SERÁN EMITIDOS BAJO LA MODALIDAD ESTANDARIZADA

EL PRIMER LOTE DE LA DECIMA EMISION SE OFRECIÓ EL 17 DE MARZO DE 2022 POR UNA VALOR DE CIEN MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000), DE LOS CUALES SE ADJUDICARON CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$127.976.000.000), QUE CORRESPONDEN A LA SERIE A36 POR CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE Y UNO MILLONES DE PESOS (\$47.121.000.000) Y DE LA SERIE D24 POR OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$87.851.000.000), QUEDANDO DISPONIBLES POR OFRECER AL MERCADO DE CAPITALES, LA SUMA DE SETENTA Y DOS MIL VENTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$72.024.000.000).

EL MONTO TOTAL DEL SEGUNDO LOTE DE LA DÉCIMA EMISIÓN QUE SE OFRECE ES EL SIGUIENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO DE OFERTA PÚBLICA, SE OFRECE BAJO EL MECANISMO DE ADJUDICACIÓN DE SUBASTA HOLANDESA, Y BAJO LA MODALIDAD ESTANDARIZADA, EL SEGUNDO LOTE DE LA DÉCIMA EMISIÓN POR TREINTA MIL (30,000) BONOS VERDES ORDINARIOS POR UN MONTO DE LA EMISIÓN EQUIVALENTE A TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30,000,000,000) Y HASTA COMPLETAR SETENTA Y DOS MIL VENTICUATRO (72,024) BONOS VERDES ORDINARIOS POR UN MONTO DE LA EMISIÓN DE SETENTA Y DOS MIL VENTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$72,024,000,000) PARA LAS SUBSERIES DESCRITAS A CONTINUACIÓN:

| Serie | Sub-serie | Fecha de Emisión | Fecha de Suscripción | Fecha de Vencimiento | Plazo desde la fecha de emisión (meses) | Plazo desde la fecha de suscripción (meses reales) | Moneda | Tipo de rendimiento | Modalidad Pago de intereses | Monto de lote ofrecido | Monto máximo para adjudicar |
|-------|-----------|------------------|----------------------|----------------------|---|--|--------|---------------------|-----------------------------|----------------------------|---|
| A | A42 | 17/03/2022 | 19/03/2024 | 17/09/2025 | 42 meses | 18 meses | Pesos | Tasa fija | Trimestre Vencido (TV) | \$30,000 millones de pesos | Hasta \$72.024 millones de pesos en una o todas las subseries |
| D | D48 | 17/03/2022 | 19/03/2024 | 17/03/2026 | 48 meses | 24 meses | Pesos | IBR + Spread | Mes Vencido (MV) | | |

En el evento en que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el presente Aviso de Oferta, el Emisor, por decisión autónoma y a su criterio, podrá atender la demanda insatisfecha hasta completar un monto setenta y dos mil veinticuatro millones de pesos (\$72,024,000,000). Los cuales pueden ser distribuidos en una o más de las Sub-series ofrecidas hasta completar dicho valor. La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará con sujeción a los criterios que se señalan en el Prospecto de Información

3. Destinatarios de la oferta

Los Bonos Verdes Ordinarios tendrán como destinatarios al público inversionista en general incluidos los Fondos de Pensiones y Cesantías.

4. Plazo para ofertar los Bonos Verdes Ordinarios bajo el Programa, Plazo de Colocación y Vigencia de las ofertas

Finandina está autorizado para emitir Bonos con cargo al Cupo Global del Programa y ofrecerlos mediante una o más Ofertas Públicas, durante un plazo de tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual la SFC pronunció frente a la solicitud de autorización de aumento del cupo del Programa ("Plazo para Ofertar los Bonos bajo el Programa"). Dicho plazo podrá extenderse antes del vencimiento, previa autorización por parte de la SFC.

La Vigencia de la Oferta del presente Lote será de un (1) día, que corresponderá al lunes 18 de marzo de 2024. La adjudicación se hará mediante el mecanismo de SUBASTA HOLANDESA. El día será hábil hasta las seis de la tarde. En consecuencia, el cierre de la Oferta Pública de verificará una vez transcurrida dicha vigencia o cuando todos y cada uno de los Bonos Verdes Ordinarios ofrecidos hayan sido adjudicados, si esto ocurre antes del vencimiento de la vigencia de la oferta.

5. Denominación, valor nominal e inversión mínima

Los Bonos Verdes Ordinarios que se ofrecen en el presente Aviso de Oferta Pública, correspondientes a las series A y D estarán denominados en moneda legal colombiana (“Pesos Colombianos” o “Pesos”).

El valor nominal de cada Bono Ordinario es de un millón de Pesos (\$1,000,000). Cada título deberá expedirse por un número entero de Bonos Verdes Ordinarios.

La inversión mínima será la equivalente al valor de un (1) Bono Ordinario, es decir, un millón de pesos (\$1,000,000). En consecuencia, no podrán realizarse operaciones, en el mercado primario ni en el mercado secundario, por montos inferiores a un millón de Pesos (\$1,000,000). De ahí en adelante podrán negociarse en múltiplos de un (1) Bono, siempre y cuando se cumpla con la Inversión Mínima.

6. Ley de circulación

Los Bonos Verdes Ordinarios serán emitidos a la orden y en forma de emisión desmaterializada, la transferencia de su titularidad se hará mediante anotaciones en cuentas o subcuentas de depósito manejadas por el Administrador de las Emisiones, Deceval. Las enajenaciones y transferencias de los derechos individuales se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones del Administrador de las Emisiones, el cual se entiende aceptado por el inversionista al momento de realizar la suscripción de los Bonos Verdes Ordinarios.

Los Bonos Verdes Ordinarios serán de libre negociación en la Bolsa de Valores de Colombia (“bvc”) y los Tenedores de Bonos Verdes Ordinarios podrán negociarse en el Mercado Secundario directamente, o a través de ella.

Las entidades vigiladas por la SFC que efectúen inversión en dichos Bonos Verdes Ordinarios deberán realizar la valoración de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I de la Circular 100 (Básica Contable) de 1995 y demás normas que la modifiquen. Las demás entidades deberán realizar la valoración de acuerdo con las normas propias vigentes que les rijan.

El Administrador de las Emisiones, al momento en que vaya a efectuar los registros o anotaciones en cuenta de depósito de los suscriptores de los Bonos Verdes Ordinarios, acreditará en la cuenta correspondiente los Bonos Verdes Ordinarios suscritos por el titular.

7. Destinación de los recursos

La totalidad (100%) de los recursos obtenidos a través de la emisión de Bonos Verdes Ordinarios efectuadas con cargo al Cupo Global del Programa se destinarán a la financiación y/o refinanciación total o parcial de Proyectos Verdes Elegibles que generen beneficio ambiental y cumplan con los criterios de elegibilidad descritos en el Prospecto y/o que están descritos en la cartilla de criterios de Bonos Verdes, en adelante la “Cartilla Verde”, entre ellos i) Transporte sostenible; ii) Energías renovables; iii) Energía y eficiencia energética; iv) Infraestructura sostenible; La Cartilla Verde se encuentra a disposición de los interesados en la página WEB del Emisor, www.bancofinandina.com; en la Superintendencia Financiera de Colombia, en la página WEB www.superfinanciera.gov.co siguiendo el hipervínculo “Información Relevante” y en el Boletín de la bvc.

Los recursos que se obtengan mediante la colocación de los Bonos Verdes ofrecidos en el presente Aviso de Oferta Pública no se van a destinar al pago de pasivos con compañías vinculadas o socios.

Así mismo, los Proyectos Verdes Elegibles podrán ser: a) Originados después de la décima emisión de Bonos Verdes Ordinarios, b) Originados antes de la décima emisión de Bonos Verdes Ordinarios en Proyectos Verdes Elegibles que puede que hayan iniciado su operación con antelación a la décima emisión, más no que ya estén previamente determinados por el Emisor, o c) Financiados o refinanciados por el Emisor de manera anterior a la décima emisión.

Adicionalmente, en los términos del numeral 1.8.29.2 del Prospecto de Información de manera precedente a la publicación del primer Aviso de Oferta Pública de las emisiones que sean denominadas Bonos Verdes Ordinarios y Bonos Sociales Ordinarios, el Emisor contratará una Entidad Verificadora Externa para que emita un informe en el cual valide que la Cartilla Verde y/o la Cartilla Social definida

para las respectivas emisiones se ajustan a la guía proporcionada por los principios expedidos por el ICMA. Este informe se encuentra a disposición de los interesados en la página WEB del Emisor, www.bancofinandina.com y en la Superintendencia Financiera de Colombia, en la página WEB www.superfinanciera.gov.co siguiendo el hipervínculo “Información Relevante”.

8. Series, Sub-series y plazo de redención de los Bonos Verdes Ordinarios

La Décima Emisión del programa podrá ser emitida en cualquiera de las nueve (9) Series y sub-series contenidas en el prospecto de información en uno o varios lotes. Para el presente Aviso de Oferta Pública, se ofrece las series A sub-series A42 y serie D sub-serie D48 con las siguientes características:

Serie A: Los Bonos Verdes Ordinarios estarán emitidos en pesos colombianos y devengarán un interés con base en una tasa fija y su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos.

Serie D: Los Bonos Verdes Ordinarios estarán emitidos en pesos colombianos y devengarán un interés con base en una tasa flotante referenciado al IBR y su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos.

De acuerdo con el numeral 3.2 del artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, el Emisor publicará un plan de amortización que incorpore las condiciones bajo las cuales se realizarán pagos de capital al vencimiento de cada una de las subseries colocadas en el mercado, el día hábil siguiente a la colocación de los Bonos Verdes Ordinarios a través de Información Relevante. El plan de amortización incluirá las condiciones principales de cada una de las subseries adjudicadas, incluyendo: (i) valor nominal (ii) la tasa de rendimiento (iii) fecha de emisión, (iv) fechas en las cuales se realizarán los pago de intereses (v) fecha del pago del capital de los Bonos Verdes Ordinarios

9. Fecha de Emisión

La Fecha de Emisión de los Bonos Verdes Ordinarios correspondientes a la presente Emisión corresponde al día hábil inmediatamente siguiente a la publicación del primer Aviso de Oferta Pública de la emisión, es decir, el día 17 de marzo 2022.

10. Fecha de suscripción

La Fecha de suscripción corresponderá al día en que sea pagado íntegramente cada Bono, es decir, el día 19 de marzo 2024.

11. Precio de suscripción

El precio de suscripción de los Bonos Verdes Ordinarios de todas las Series estará conformado por el valor nominal más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los títulos a suscribir a la tasa de la Serie a suscribir, calculados durante el menor de los siguientes períodos: a) el período entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción o b) el período entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción.

Bonos Verdes Ordinarios ofrecidos a la par:

$\text{Precio} = \text{Valor nominal} * \{1 + \text{Interés acumulado}\}$

Donde los intereses acumulados se calcularán base 360, teniendo en cuenta los días transcurridos desde la Fecha de Emisión cuando se suscribe antes del primer pago de intereses o días transcurridos desde la fecha del último pago de intereses en los demás casos.

12. Rendimiento e Intereses

Los rendimientos máximos correspondientes a las Sub-series ofrecidas en este Aviso de Oferta son los siguientes:

| Serie | Sub-serie | Fecha de Emisión | Fecha de Suscripción | Fecha de Vencimiento | Plazo desde la fecha de Emisión y Colocación | Plazo desde la fecha de suscripción (meses reales) | Moneda | Tipo de rendimiento | Modalidad Pago de intereses | Monto máximo a adjudicar |
|-------|-----------|------------------|----------------------|----------------------|--|--|--------|---------------------|-----------------------------|---|
| A | A42 | 17/03/2022 | 19/03/2024 | 17/09/2025 | 42 meses | 18 meses | Pesos | Tasa fija | Trimestre Vencido (TV) | Hasta \$72.024 millones de pesos en una o todas las subseries |
| D | D48 | 17/03/2022 | 19/03/2024 | 17/03/2026 | 48 meses | 24 meses | Pesos | IBR | Mes Vencido (MV) | |

(*)La tasa máxima de rentabilidad para cada una de las subseries ofrecidas en el presente aviso de oferta pública, será publicada el día de la Emisión en el boletín informativo que se emita para el efecto por la Bolsa de Valores de Colombia (la "BVC"), a más tardar antes de la apertura de la operación de la Emisión.

13. Periodicidad, modalidad y cálculo de los intereses

La periodicidad de pago de los intereses para las series se realizará conforme a lo establecido en el prospecto de información. La serie D, cuya tasa se encuentra referenciada a la IBR, la periodicidad para el pago de intereses será Mes Vencido (MV), se tomará el IBR – Plazo a un mes N.M.V. vigente a la fecha en la cual inicia el respectivo periodo de causación del interés; los intereses se calcularán empleando la convención 360/360 que corresponde a años de 360 días, de doce (12) meses, con meses de treinta (30) días cada uno. La serie A cuya tasa se encuentra en tasa fija, la periodicidad para el pago de intereses será Trimestre Vencido (TV). Los intereses se calcularán empleando la convención 360/360 que corresponde a años de 360 días, de doce (12) meses, con meses de treinta (30) días cada uno. Esta convención se deberá utilizar de la misma manera para años bisiestos. El cálculo de los intereses se realizará de acuerdo con lo establecido en el prospecto de información.

14. Amortización de capital

La Amortización de capital de los Bonos Verdes Ordinarios para cada Serie, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Prospecto de Información. Para las Series que se ofrecen en el presente Aviso de Oferta Pública, la amortización de capital será pagado de manera única en la fecha de vencimiento.

15. Adquisición de los títulos

Los Bonos Verdes Ordinarios serán colocados al mejor esfuerzo y el mecanismo de adjudicación será el de Subasta Holandesa.

La bvc en su calidad de administrador del sistema de adjudicación de subasta holandesa y del sistema de compensación y liquidación, será la entidad encargada de realizar la adjudicación del presente Lote, conforme a lo dispuesto en el instructivo operativo que será emitido por la bvc para la presente oferta, en el cual se define el procedimiento para la adjudicación en el mercado primario del presente Lote y el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación. Dicho Instructivo podrá ser consultado por todos los afiliados al MEC en la página web: www.bvc.com.co

La bvc será la entidad encargada de:

- Realizar la adjudicación, a través del mecanismo de Subasta Holandesa, y como tal deberá recibir las demandas presentadas por los afiliados al MEC, aceptarlas o rechazarlas, y/o adjudicarlas, así como, atender consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme a los términos y condiciones previstas en el Instructivo y las definidas en el presente Aviso de Oferta Pública. Para el efecto, todo el proceso estará a cargo de un Representante Legal de la bvc.
- Realizar el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación que será cumplimiento DVP (entrega contrapago Sebra/Deceval), para lo cual deberá instruir al Deceval de conformidad con lo establecido en el Instructivo. Los destinatarios de la Oferta Pública, que en adelante se denominarán inversionistas, podrán ser o no afiliados al MEC.
- Si son afiliados al MEC, podrán presentar sus solicitudes de demanda directamente a la bvc a través del sistema electrónico de adjudicación, o a través de los Agentes Colocadores, de conformidad con lo previsto en el Instructivo correspondiente para la presente Oferta, en el horario y en la dirección electrónica allí señalada y teniendo en cuenta lo definido en este Aviso y en la forma y términos establecidos en dicho documento. Los afiliados al MEC podrán actuar por cuenta propia o por cuenta de terceros, según lo permita su régimen legal.

- Si no son afiliados la MEC podrán presentar sus solicitudes de demanda a través de los Agentes Colocadores, quienes a su vez son afiliados al MEC, utilizando el formato que estos distribuyan, en el horario y a los números de fax, a las direcciones electrónicas o a los números de teléfono grabados aquí señalados, para que dichas entidades a su vez presenten por ellos tales demandas ante la bvc.

La dirección de la página web del Sistema Electrónico de Adjudicación se encuentra registrada en el Instructivo Operativo.

A continuación, se establecen los horarios para la recepción e ingreso de las demandas al Sistema Electrónico de Adjudicación:

| Horario(*) | Afiliados al MEC | No Afiliados al MEC |
|---------------------------|--|---|
| | Horario para el ingreso de demandas por parte de Afiliados al MEC (directamente vía web) | Horario de recepción de demandas por parte de los Agentes Colocadores |
| Recepción de las demandas | Entre las 8:30AM y las 11:00AM | Entre las 8:30AM y las 11:00AM |
| Ingreso de las demandas | Entre las 8:30AM y las 11:30AM | Entre las 8:30AM y las 11:30AM |

*La hora oficial será la hora del servidor que procesa el aplicativo de la bvc

- La adquisición de los títulos podrá efectuarse a través del Agente Líder Colocador :**Corredores Davivienda Comisionista de Bolsa**, en la Carrera 7 No. 71 – 52 Torre B Piso 16, Teléfono (1) 3123300 opción 1, Bogotá D.C; o a través de los Agentes Colocadores: **Credicorp Capital S.A. Comisionista de Bolsa** en la Calle 34 No. 6 – 65, Teléfono (1) 3394400 ext 1586, Bogotá D.C., **Casa De Bolsa S.A. Comisionista de Bolsa** en la calle 33 No. 6B-24 Piso 10, Teléfono (1) 6062100 extensión 22607, Teléfono (1) 6062100 Ext. 22735, Bogotá D.C. , **Alianza Valores S.A. Comisionista de Bolsa** en la Av 15 # 82 - 99, Teléfono PBX (1) 6447700 Bogotá D.C.y **Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa** en (a) Carrera 48 N° 26 - 85, Torre Sur, Piso 6C, Medellín, (b) Carrera 11 # 91 80 piso 9 Bogotá. Teléfono (4) 6045127, (1) 3535226, (1) 3535221, (1) 3535218, (1) 7463772, (1) 7463748, (1) 7435968.

El mecanismo de adjudicación de Subasta Holandesa, se hará en las siguientes condiciones:

- a) La adjudicación de los Bonos Verdes Ordinarios será realizada por la bvc en forma automática, siempre y cuando el monto demandado sea igual o inferior al monto total de la presente oferta.
- b) En el evento en que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el presente Aviso de Oferta Pública, la Entidad Emisora, por decisión autónoma podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto total de setenta y dos mil veinticuatro millones de pesos (\$72,024,000,000), los cuales podrán ser distribuidos en una o más de las Sub-series ofrecidas sin exceder este valor. La Entidad Emisora podrá decidir no otorgar ninguna asignación de montos en alguna de las Sub-series ofrecidas cuando se demande el 100% del monto de la presente oferta, o podrá otorgar montos parciales por Sub-serie conforme a criterios de favorabilidad para la Entidad Emisora en cuanto a tasa y plazo.
- c) En el evento que alguna(s) demanda(s) llegue(n) ilegible(s) a través de los canales dispuestos, los Agentes Colocadores solicitarán inmediatamente al(los) inversionista(s) que reenvíe(n) su demanda y que la confirme(n) vía telefónica, respetando en cualquier caso la hora y orden de llegada de los canales de recepción definidos.
- d) En el evento que las demandas sean recibidas físicamente en una dirección determinada, sólo serán consideradas en firme por los Agentes Colocadores cuando sean entregadas según las indicaciones del presente Aviso de Oferta Pública, en el cual se deberá indicar la dirección y la oficina o área a quien debe ser entregada. Al momento de la entrega de la demanda, el original y la copia deberán ser selladas con la hora de recepción.

- e) En el evento en que las demandas sean recibidas telefónicamente, los Agentes Colocadores deberán diligenciar un formato donde queden registradas las condiciones de la demanda del inversionista, especificando la Sub-serie, el monto de suscripción, el nombre de la entidad inversionista y el nombre del funcionario que la solicita. En cualquier caso, los Agentes Colocadores deberán contar con mecanismos de grabación de las demandas.
- f) Los Agentes Colocadores continuarán recibiendo nuevas demandas después de cerrada la subasta y hasta la vigencia de la oferta del respectivo Lote, para que, en el evento en que el monto ofrecido haya sido mayor al monto demandado y si la Entidad Emisora lo considera conveniente, adjudicar las nuevas demandas de acuerdo con el orden de llegada a la tasa de corte previamente determinada, hasta que el monto ofrecido se adjudique en su totalidad o hasta el vencimiento de la oferta.

En caso de que queden saldos por colocar en una o varias de las Sub-series ofertadas en cualquiera de los Lotes ofrecidos, éstos se podrán ofrecer en un nuevo Aviso de Oferta Pública dentro de la misma Emisión en el que fueron ofrecidos inicialmente, siempre y cuando haya expirado la vigencia de la oferta inicial del Lote y el plazo de colocación de la Emisión se encuentre vigente. Estos saldos solo podrán ser ofrecidos bajo las mismas condiciones en que fueron emitidos.

Solo se recibirán demandas los días y dentro de los horarios aquí establecidos. Para dicho efecto, se considerará como hora oficial la que marque el servidor que procesa el aplicativo de la bvc, la cual será difundida a los afiliados al MEC a través del sistema electrónico de adjudicación. La hora oficial para aquellas demandas recibidas por los Agentes Colocadores, será la que marque el reloj del correspondiente fax, servidor y teléfono, según se indica en el presente Aviso de Oferta.

16. Control al lavado de activos y financiación del terrorismo

Toda vez que la oferta en el mercado primario es desmaterializada y colocada a través de entidades vigiladas por la SFC, el conocimiento de los inversionistas para efectos del control y la administración del riesgo del lavado de activos y de la financiación del terrorismo corresponde a dichas entidades, de acuerdo con lo previsto en la Circular Externa 060 de 2008 de la SFC. Tanto la Entidad Emisora como los Agentes Colocadores, darán cumplimiento a lo establecido en la Parte I Título IV Capítulo IV de la Circular Básica.

Toda vez que la oferta en el mercado primario es desmaterializada y colocada a través de entidades vigiladas por la SFC, el conocimiento de los inversionistas para efectos del control y la administración del riesgo del lavado de activos y de la financiación del terrorismo corresponde a dichas entidades, de acuerdo con lo previsto en la Circular Externa 060 de 2008 de la SFC. Tanto la Entidad Emisora como los Agentes Colocadores, darán cumplimiento a lo establecido en dicha reglamentación.

Los inversionistas que se encuentren señalados, procesados o judicializados por acciones negativas asociadas a riesgos de LA/FT en listas de control nacional o internacional, no podrán participar ni delegar a terceros para la adjudicación de los Bonos Verdes Ordinarios en ninguna denominación, de esta manera los inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los títulos para participar en el respectivo proceso de colocación de los mismos, deberán estar vinculados como clientes o diligenciar y entregar el formulario de vinculación con sus respectivos anexos, que será exigido por los Agentes Colocadores, cualquier otra firma comisionista inscrita en la bvc y/o corporaciones financieras que conformen el grupo colocador, y a través de las cuales se pretenda adquirir los títulos.

El formulario de vinculación y sus anexos deberán entregarse a más tardar antes de la hora prevista para la iniciación de la subasta.

El potencial inversionista que no haya entregado el formulario debidamente diligenciado y la totalidad de los anexos, no podrá participar en el proceso de adjudicación de los Bonos Verdes Ordinarios.

17. Lugar y forma de pago de capital e intereses

El capital y los intereses serán pagados por la Entidad Emisora, a través del Administrador de las Emisiones, utilizando la red de pagos de este último. Lo anterior significa que los recursos recibidos de la Entidad Emisora serán pagados a través del Depositante Directo que maneje el portafolio.

Los inversionistas de los Bonos Verdes Ordinarios objeto de la emisión, deberán contar con un Depositante Directo.

Las acciones para el cobro de los intereses y del capital de los Bonos Verdes Ordinarios prescribirán de conformidad con el artículo 1.2.4.38 de la Resolución 400 de 1995, en cuatro (4) años contados desde la fecha de su exigibilidad. Los gravámenes, embargos, demandas civiles y otros eventos de tipo legal relativos a los títulos, se perfeccionarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 27 de 1990 y las normas que lo reglamenten y el reglamento del Administrador de la Emisión. En caso de que la Entidad Emisora llegue a conocer los hechos mencionados, deberá informarlos inmediatamente al Administrador de la Emisión.

Mientras los Bonos Verdes Ordinarios estén representados por un Macro título en poder de Deceval, todos los pagos de capital e intereses respecto de los mismos serán efectuados por la Entidad Emisora a Deceval, y éste último distribuirá dichas sumas entre los Tenedores según las disposiciones consignadas en la subsección “Cobranza” de la sección “Depósito y Administración de la Emisión” del Prospecto de Información y en el Contrato de Depósito y Administración de la Emisión.

Todo suscriptor deberá ser o estar representado por un Depositante Directo que cuente con el servicio de administración valores con Deceval.

18. Calificación

Los Bonos han sido calificados Doble A Más (AA+) por BRC Investor Services S.A. Esta es la segunda mejor calificación en grados de inversión. Indica una buena capacidad de repagar oportunamente capital e intereses, con un riesgo incremental limitado en comparación con las emisiones calificadas con la categoría más alta. Las calificaciones pueden incluir un signo positivo (+) o negativo (-) dependiente de si se aproximan a la categoría inmediatamente superior o inferior respectivamente.

El reporte completo de la calificación se presenta en el Prospecto de Información y su actualización podrá ser consultada en la página web de la sociedad calificadora de valores www.brc.com.co y/o en la página web del Banco Finandina, www.bancofinandina.com.

19. Bolsa en que están inscritos los Bonos Verdes Ordinarios

Los Bonos Verdes Ordinarios estarán inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

20. Representante Legal de Tenedores de Bonos Verdes Ordinarios

Actuará como Representante Legal de Tenedores de Bonos Verdes Ordinarios, Itaú Fiduciaria S.A., con domicilio en la ciudad de Bogotá en la Carrera 7 No. 27 - 18 Piso 19 de Bogotá D.C., para cada una de las emisiones pertenecientes a este Programa de Emisión.

El Representante Legal de los Tenedores de Bonos Verdes Ordinarios manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con el contrato suscrito con el Emisor y en los términos del artículo 1.2.4.4. de la Resolución 400 de 1995, modificado por el artículo 2do de la Resolución 1210 de 1995 y por la Resolución 334 de 2000, expedidas por la misma entidad, y demás normas que regulan su actividad.

21. Agente Administrador de la Emisión

La totalidad de las emisiones objeto del Programa, se adelantarán en forma desmaterializada, razón por la cual los adquirentes de los títulos renuncian a la posibilidad de materializar los Bonos Verdes Ordinarios emitidos.

La custodia y administración de la emisión, será realizada a través del Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A., Deceval, entidad domiciliada en la ciudad de Bogotá en la Carrera 7 No. 71-21, Torre B, Piso 12, el cual realizará los pagos por concepto de capital e intereses.

22. Seguro de Depósito

Los Bonos Verdes Ordinarios no se encuentran amparados por el Seguro de Depósito del Fondo de Garantía de las Instituciones Financieras, Fogafín.

23. Prospecto de Información

El Prospecto de Información y sus adendas, se encuentran a disposición de los inversionistas en la SFC en la Calle 7 No. 4 – 49, Bogotá D.C., en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. en su página web www.bvc.com.co, en las oficinas de **Banco Finandina BIC**. en el Kilómetro 17 carretera central del Norte vía a Chía, municipio de Chía – Cundinamarca y en su página web www.bancofinandina.com, así como en las oficinas de los Agentes Colocadores.

24. Código de Gobierno Corporativo

El Banco Finandina cuenta con una estructura de gobierno corporativo robusta que le permite administrar con integridad, responsabilidad y transparencia las operaciones derivadas de su objeto social y administrar los riesgos a los que está expuesto como entidad financiera vigilada.

Los elementos que integran el gobierno corporativo se encuentran regulados en el Código de Gobierno Corporativo, el cual incorpora medidas del Código de Mejores Prácticas Corporativas – Código País. El Código de Gobierno Corporativo fue aprobado por la Junta Directiva en diciembre de 2017 y en él se regulan específicamente aspectos relativos a la estructura de Gobierno Corporativo, derechos de los accionistas, control de la actividad de los administradores y principales ejecutivos del Banco, mecanismos y prácticas de buen gobierno empresarial, reglas de conducta de los órganos de gobierno corporativo, así como los mecanismos de divulgación de información y control interno y mecanismo de prevención y gestión de conflictos de interés, entre otros aspectos.

El Código de Gobierno Corporativo vigente implementa medidas tendientes a fortalecer el Gobierno Corporativo del Banco. Dentro los Estatutos Sociales del Banco Finandina, se define el término amplio de convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, extiende los canales de convocatoria e información a los accionistas, incluye funciones a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, igualmente, el Código de Gobierno Corporativo permite la realización de evaluaciones a la gestión de la Junta Directiva y sus miembros, entre otros aspectos. Actualmente la Junta Directiva cuenta con los comités permanentes de Riesgos, Auditoría y Gobierno Corporativo, que mediante Acta de Asamblea General de Accionistas No. 99 del 23 de marzo de 2021 cambió su denominación a Comité de Gobierno Corporativo y Desarrollo Sostenible, con el fin de dotarlo de mayor alcance en lo que atañe a la implementación de la estrategia del Banco, ampliar su espectro de gestión, aumentar la frecuencia de sus reuniones, así como el número de sus miembros. El Banco cuenta con un reglamento para el funcionamiento de los mencionados comités de la Junta Directiva, a la vez que se desarrolló un reglamento de operaciones con vinculados económicos y se actualizó el Estatuto de la Auditoría Interna.

El Banco diligenció y publicó oportunamente el reporte de implementación de las Mejores Prácticas Corporativas correspondientes al año 2023, obteniendo un nivel de adopción alto, observándose un avance frente al año 2022, esto de conformidad con las instrucciones impartidas en la Circular Externa 028 de 2014, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Código de Gobierno Corporativo de la entidad podrá ser consultado en www.bancofinandina.com.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA NO IMPLICAN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SFC ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LOS BONOS VERDES ORDINARIOS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., ACERCA DEL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA EMISIÓN, O LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI IMPLICA UNA GARANTÍA SOBRE EL PAGO DEL VALOR.

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE LOS BONOS ORDINARIOS, PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN.

| ESTRUCTURADOR Y AGENTE LÍDER COLOCADOR | | |
|--|--|---|
|  CORREDORES DAVIVIENDA S A COMISIONISTA DE BOLSA | | |
| AGENTES COLOCADORES | REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS | ADMINISTRADOR DE LA SUBASTA |
|     | ITAÚ FIDUCIARIA S.A.   | BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA  |

Marzo 2024